Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Conzerniente yo guarden y hagan guardar
todas las honrras, grazias, merzedes, franque
zas liuertades exempziones preheminenzias
prerrogatiuas e ymmunidades y todas las otras
cossas que por razon del dho, ofizio debeis hauer y go
zar y os deuen ser guardadas y os reuidan y hagan
recudir con todos los dros y salarios a el anexos
y pertenezientes segun se usso guardo y reuidio
asi a vro antezessor como a cada vno de los
otros mis Regidores que an sido y son de la dicha
Ciudad todo vien y cumplidamente sin faltar a
cossa alguna y que en ello ympedimento alguno
os no pongan ni consientan poner que yo desde
aora os he por reziuido al dho, ofizio y os doy facul
tad para le vsar y exerzer caso que por los suso dhos
o alguno dellos a el no seais admitido, y esta mrd
hago con que no tengais otro ofizio de regimiento
ni jurado dada en Madrid a catorze de Diziem
bre de mill setezientos y dos = Yo la Reina = Yo
Dn Franco Nicolas de Castro y Gallego secretº
del Rey nro Sor lo hize escriuir por mandado
de su Magd = Manuel Arzobispo de Sevilla
el Conde de Gondomar del Puerto y Vmana